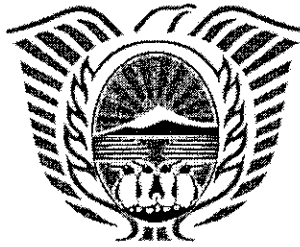


# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 495

PERIODO LEGISLATIVO 2017

EXTRACTO: P.E.P. NOTA Nº 249/17 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 3009/17, QUE RATIFICA LA ADENDA AL CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN DE AYUDA ECONÓMICA A EMPRESAS PRODUCTIVAS CRÍTICAS-COMPONENTE "B" REGISTRADO BAJO EL Nº 18025, SUSCRIPTA ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y Y LA SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN DE LA NACIÓN.

---

---

---

---

Entró en la Sesión de:

---

---

Girado a la Comisión Nº:

---

---

Orden del día Nº:

---

---



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

NOTA N° 249  
GOB.

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
REGISTRO N° 3027	HORA 02 NOV 2017 19:28
Nancy SALAMANCA Auxiliar Administrativo Departamento de Presidencia Firma del Poder Legislativo	

USHUAIA, 01 NOV. 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 3009/17, por el cual se ratifica la Adenda al Convenio de Implementación de Ayuda Económica a Empresas Productivas Críticas-Componente "B", registrada bajo el N° 18025, celebrada con la Secretaría de Industria y Servicios del Ministerio de Producción de la Nación, representada por el señor Secretario, Lic. Martín Alfredo ETCHEGOYEN, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:  
Lo indicado en el texto.-

Dña. Rosana Andrea BERTONE  
Gobernadora  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA
06 NOV 2017
RECIBIDA EN CONTRABA N° 495 Hs. 13 FIRMA

Peru Sec. Registradora

AL SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Juan Carlos ARCANDO  
S/D.-

Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo  
03/11/17



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 31 OCT. 2017

VISTO el Expediente N° 5271-MI/17 del Registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio de Implementación de Ayuda Económica a Empresas Productivas Críticas- Componente "B", registrado bajo el N° 17904, ratificado por Decreto Provincial N° 2025/17, en el marco de la Resolución N° 327/16 del Ministerio de Producción de la Nación.

Que en fecha veintiocho (28) de junio de 2017 se suscribió la Adenda al Convenio de Implementación de Ayuda Económica a Empresas Productivas Críticas-Componente "B", habiéndose registrado bajo el N° 18025, siendo procedente su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el Artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

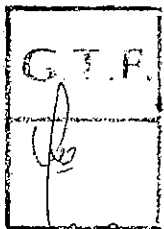
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos, la Adenda al Convenio de Implementación de Ayuda Económica a Empresas Productivas Críticas-Componente "B", registrado bajo el N° 17904, celebrada entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Ministro de Industria Don Ramiro Carlos CABALLERO y la Secretaría de Industria y Servicios del Ministerio de Producción de la Nación representada por el señor Lic. Martín Alfredo ETCHEGOYEN, suscripta el día veintiocho (28) de junio de 2017 y registrado bajo el N° 18025, cuya copia autenticada forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el Artículo 105, Inciso 7) y Artículo 135, Inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 3009/17



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

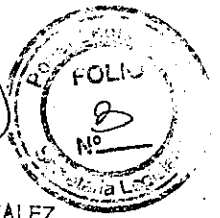
Ramiro Carlos CABALLERO  
Ministro de Industria  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Dra. Rosana Andrea BERTONE  
Gobernadora  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L.y T.

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° 18025  
FECHA 1.1. OCT 2017

Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho,  
Control y Registro - S.L. y T.



## ADENDA AL CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN DE AYUDA ECONÓMICA A EMPRESAS PRODUCTIVAS CRÍTICAS – COMPONENTE B

En el marco de la Resolución N° 327 de fecha 15 de julio 2016 del MINISTERIO  
DE PRODUCCIÓN

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes Junio  
de 2017, la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y SERVICIOS del MINISTERIO DE  
PRODUCCIÓN DE LA NACIÓN, por una parte, en adelante la SECRETARÍA, con  
domicilio en la Avenida Presidente Julio Argentino Roca N° 651 Piso 2°, de la  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su señor  
Secretario, Lic. Don Martín Alfredo ETCHEGOYEN (M.I. N° 14.880.746), y la  
Gobernación de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL  
ATLÁNTICO SUR, por la otra, en adelante la PROVINCIA representada en este  
acto por su señor Ministro de Industria, Don Ramiro Carlos CABALLERO (M.I. N°  
21.514.789), con domicilio sito en la calle Fitz Roy N° 164, 1° piso, de la Ciudad de  
Ushuaia, convienen en celebrar la presente Adenda al Convenio de  
Implementación de Ayuda Económica a Empresas Productivas Críticas –  
Componente B que fuera suscripto por las mismas partes con fecha 5 de  
diciembre de 2016, y

Considerando:


Que mediante la Resolución N° 327 de fecha 15 de julio de 2016 del MINISTERIO  
DE PRODUCCIÓN, se crea un programa de ayuda económica para empresas  
productivas críticas, a los efectos de solventar el nuevo esquema tarifario del  
servicio público de electricidad.

Que la mencionada resolución convocó a las Provincias y a la Ciudad Autónoma  
de Buenos Aires a presentar la solicitud de ayuda económica y a determinar  
dentro de su jurisdicción, la nómina de usuarios productivos que cumplan con los  
parámetros previstos para ser considerados críticos y como consiguientes  
beneficiarios de la asistencia dispuesta por el Componente B.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° 18025  
FECHA 11 OCT 2017

  
Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho,  
Control y Registro - S.L. y T.



Que la Resolución N° 327/16 del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, publicada en el Boletín Oficial de la REPÚBLICA ARGENTINA el día 28 de julio de 2016, estableció que, durante el período de convocatoria, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán realizar una presentación ante la SECRETARÍA en la cual se informen las empresas que aplican al criterio de selección establecido para el Componente B.


Que habiéndose presentado la PROVINCIA interesada en acceder al programa, se procedió el día 5 de diciembre de 2016 a la suscripción del mencionado convenio entre la SECRETARÍA y la PROVINCIA donde, conforme la citada resolución, se establecieron las obligaciones para cada una de las partes incluyendo el compromiso de afectar la contrapartida local requerida.

Que en el Anexo I al citado convenio, se estableció la nómina de los usuarios productivos críticos, destinatarios finales del beneficio previsto; siendo la jurisdicción local quien determinó oportunamente la selección de los mismos.

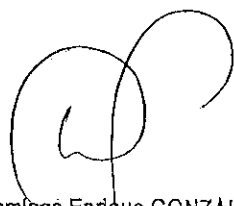
Que, luego de la suscripción del mencionado convenio, la PROVINCIA se presentó ante la SECRETARÍA mediante nota de fecha 23 de marzo de 2017 acompañada de un Informe Técnico respaldatorio, poniendo de manifiesto la necesidad de sustituir la nómina de los usuarios productivos críticos mencionada en el considerando anterior en virtud de diversas consideraciones que ameritaron modificaciones a la asignación de los recursos previstos al efecto. Dichas consideraciones se centran principalmente en la declinación de las empresas respecto de la percepción efectiva del beneficio que le fuera asignado a priori por parte de la jurisdicción local, la manifestación en la no registración de consumo al período correspondiente, como así también en la excesiva demora o imposibilidad por parte de las empresas beneficiarias, de la presentación de la documentación requerida.

Que, en virtud de lo expuesto y a los fines de posibilitar que la jurisdicción local ejecute la totalidad del monto transferido oportunamente, es que resulta necesario sustituir el Anexo I al citado convenio.

  
ES COPIA FIRMA DEL ORIGINAL.

  
Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° 1.8.0.2.5  
FECHA 11 OCT 2017

  
Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho,  
Control y Registro - S.L. y T.





En atención a las consideraciones vertidas, se conviene la suscripción de las siguientes Cláusulas;

CLÁUSULA PRIMERA: Sustitúyese el Anexo I al Convenio de Implementación de Ayuda Económica a Empresas Productivas Críticas – Componente B, suscripto entre la SECRETARÍA y la PROVINCIA con fecha 5 de diciembre de 2016, por el Anexo I que forma parte integrante de la presente adenda.


CLÁUSULA SEGUNDA: La PROVINCIA manifiesta que ha recabado la documentación necesaria y suficiente a efectos de proceder a las modificaciones plasmadas en la presente adenda, manteniendo el criterio de selección de los beneficiarios previstos en la Resolución N° 327/16 del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN respecto de que las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires serán quienes determinen los usuarios productivos críticos de cada jurisdicción, quedando la SECRETARÍA exenta de cualquier reclamo posterior por parte de los destinatarios.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Junio de 2017.

  
Lic. Martín Alfredo Etchegoyen  
Secretario de Industria y Servicios  
Ministerio de Producción

  
Ramiro Carlos CABALLERO  
Ministro de Industria  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

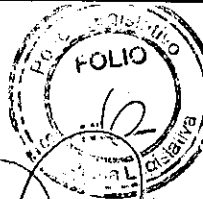
  
Maximiliano VALENCIA MOPEÑO  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 18025

FECHA 11 OCT 2017



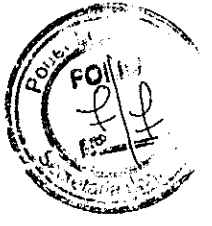
**ANEXO I**  
**NÓMINA BENEFICIARIA DEL COMPONENTE B**  
**PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL**  
**ATLÁNTICO SUR**

Domingo Enrique GONZALEZ  
 Subdirector General de Despacho  
 Control y Registro - S.L. y T.

N°	Razón Social	CUIT
1	Athuel Electrónica S.A.	30-59505891-7
2	Coradir S.A.	30-67338016-2
3	Textil Río Grande S.A.	30-58378030-7
4	Agua Patagónica S.R.L.	30-71069687-6
5	Famar Fueguina S.A.	30-59706676-3
6	Aires del Sur S.A.	30-70943322-5
7	Ambassador Fueguina S.A.	30-61684986-3
8	Barpia S.A., ,	30-60561637-9
9	Yamana del Sur S.A.	30-57239859-1
10	Badisur S.R.L.	30-60110273-7
11	Río Chico S.A.	30-58472251-3
12	Sueño Fueguino S.A.	30-59241205-1
13	Australtex S.A.	30-28739747-8
14	Tecnomy S.A.	30-61925748-7
15	Vinisa Fueguina S.R.L.	30-57100296-1
16	Dafú S.A.	33-59389811-9
17	Fabrisur S.A.	30-55155281-7
18	Telecomunicaciones Fueguinas S.A.	30-71149852-0
19	Digital Fueguina S.A.	30-70956490-7
20	Tecnosur S.A.	30-71041830-2
21	B.G.H. S.A.	30-50361289-1
22	K.M.G. Fueguina S.A.	30-71189252-0
23	Kolors Kevarkian S.A.	30-70818199-0
24	Fernández Bueno, María Marcela (Pygoscelis)	27-30068261-3
25	Electrofueguina S.A.	30-61284315-1
26	Teltron S.A.	30-60379287-0
27	Plásticos de la Isla Grande S.A.	30-59668091-3
28	Topic, Christian Damián (Maderera Topic)	23-22325336-9
29	Fueguian Beverage Company S.A.	30-71155875-2
30	Pioneros del Sur S.A.	30-71021807-9
31	Bugallo, Claudio Abel (Gepeto)	20-14872153-0
32	Glaciar Pesquera S.A.	30-68297158-0
33	Hilandería Fueguina S.A.l.y.C.	30-57907316-7
34	Teogrande S.A.	30-58577321-9
35	Distribuidora Los Gauchos S.R.L.	30-71196415-7
36	Leanval S.A.	30-59947912-7
37	F.A.P.E.S.A.	30-59128733-4

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO  
 Director General de Despacho  
 Control y Registro - S.L. y T.



38.	Armavir S.A.	30-57239620-3
39	Solnik S.A.	30-70945325-0

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° 18025  
FECHA 11 OCT 2017

*[Handwritten signature]*

Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho,  
Control y Registro - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L. y T.